



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos  
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos  
61<sup>er</sup> período de sesiones  
Viena, 29 de enero a 9 de febrero de 2024**

## Proyecto de informe

### Adición

## **XII. Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

1. De conformidad con la resolución 78/72 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 15 del programa, titulado “Examen del carácter físico y de los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, como cuestión concreta y tema de debate.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema 15 del programa representantes de China, la India, Indonesia, el Pakistán, y Sudáfrica. También formuló una declaración la observadora de la UIT. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión escuchó una ponencia técnica titulada “La Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-23) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23): resultados y futuro programa”, a cargo de la observadora de la UIT.
4. Con arreglo a la invitación cursada por la Subcomisión en su 60<sup>o</sup> período de sesiones, en 2023 ([A/AC.105/1279](#), párr. 267), la observadora de la UIT presentó un informe sobre la contribución de esa organización a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluida la utilización de la órbita geoestacionaria y otras órbitas. A ese respecto, la Subcomisión tomó nota con aprecio de la información proporcionada en el informe anual de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT correspondiente a 2024 sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas, así como en otros documentos mencionados en el documento de sesión



A/AC.105/C.1/2024/CRP.19. La Subcomisión invitó a la UIT a que siguiera presentándole informes.

5. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado que desempeñaba un papel indispensable e importante en apoyo del desarrollo comercial y socioeconómico, y de que debería ponerse a disposición de todos los Estados de forma equitativa, independientemente de su desarrollo técnico o socioeconómico, y regirse por las disposiciones pertinentes de la Constitución de la UIT y su Reglamento de Radiocomunicaciones y del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

6. Se expresó la opinión de que la función de la UIT encaminada a velar por un uso racional de los recursos de la órbita geoestacionaria, así como sus esfuerzos por mejorar la disponibilidad equitativa de esos recursos escasos para todos los Estados, eran encomiables.

7. Se expresó la opinión de que la utilización de la órbita geoestacionaria proporcionaba un apoyo socioeconómico crucial al posibilitar el uso de aplicaciones y tecnologías que apoyaban programas como la telemedicina, la teleeducación, la gestión de desastres y la mitigación de riesgos, así como las alertas meteorológicas marítimas e información sobre el transporte público, servicios que respondían a necesidades específicas de los diferentes sectores de la sociedad mediante la prestación de servicios de comunicaciones allí donde los sistemas de comunicaciones terrestres aún no habían entrado adecuadamente.

8. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con valor estratégico y económico y, debido a sus características y condiciones específicas y a su lugar único en el espacio ultraterrestre, requería un mecanismo técnico y de gobernanza específico para asignar eficaz y adecuadamente su uso racional entre los Estados.

9. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II) desempeñaban una función en la labor de velar por un uso equitativo y eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las zonas orbitales utilizadas por los satélites, si bien era necesario realizar más esfuerzos. Las delegaciones que expresaron esa opinión, además, instaron a los Estados a que siguieran trabajando en pro de la aplicación eficaz de las Directrices.

10. Se expresó la opinión de que, aunque las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión protegían la región de la órbita geoestacionaria, era necesario redoblar los esfuerzos para asegurar que la órbita geoestacionaria, en su calidad de recurso escaso, se siguiera gestionando de forma adecuada y equitativa. Además, se pidió una mayor coordinación entre la Comisión y la UIT para racionalizar los debates sobre las cuestiones relativas a la utilización de la órbita geoestacionaria a fin de que todos los Estados miembros de la Comisión acordaran prácticas de utilización de la órbita geoestacionaria con el fin de velar por su atribución y utilización racionales, equilibradas, eficientes y equitativas.

11. Se expresó la opinión de que, en la actualidad, el marco de la UIT presentaba problemas de reglamentación para el uso de la órbita geoestacionaria, y de que algunas reglamentaciones específicas creaban dificultades para la distribución imparcial de ese recurso limitado. En ese contexto, obtener acceso equitativo a los recursos de frecuencias y orbitales representaba una dificultad significativa para los nuevos participantes en la industria espacial comercial. La delegación que expresó esa opinión, además, resaltó que los procedimientos en el marco de la UIT para obtener atribuciones; el principio del orden de llegada; y la práctica de efectuar operaciones por las que se llenaban posiciones temporalmente para cumplir las normas y posteriormente se llevaban los satélites geoestacionarios hacia posiciones más permanentes, bloqueando así posiciones orbitales para otros, así como las interferencias perjudiciales causadas por las grandes constelaciones en la órbita terrestre baja, servían para restringir

injustificadamente el uso equitativo y racional de la órbita geoestacionaria para todos los Estados.

12. Se expresó la opinión de que se debería determinar si existía la necesidad de crear grupos de trabajo especializados y paneles intergubernamentales encargados de hallar soluciones conjuntas a las dificultades relativas a la utilización compartida de las órbitas geoestacionarias.

---